

OTRO INFORME

Del Juez Velázquez

Dando tumbos en las sinuosidades de nuestro proceso, el Juez Wistano Velázquez ordenó la aprehensión de Don Filomeno Mata y la clausura del establecimiento tipográfico en que se imprimía "REGENERACION". El Sr. Mata solicitó el amparo de la Unión contra esos atropellos á la libertad individual, á la libertad de imprenta y al derecho de propiedad.

En ese amparo, el Juez Velázquez, después de una larga y pensosa elaboración, rindió un informe que ha escandalizado á la ley y al sentido común.

La animosidad apasionada y violenta de un funcionario se descubre en la parcialidad de sus actos oficiales. El informe del Juez Velázquez, preñado de ese rabioso prurito de defensa de sus actos indefendibles, es una muestra de esa animosidad que se enrosca para ahogar, ya que no tiene argumentos sanos para vencer convenciendo.

Dice el Juez que nuestro periódico se imprimía en la imprenta del Sr. Mata y "como el párrafo denunciado es difamatorio y por este motivo comprobado el cuerpo del delito, el Juzgado tiene sospechas que el Sr. Mata tuviera responsabilidad en la publicación de dicho párrafo, etc." Desde luego, protestamos enérgicamente contra la imputación que nos hace el Juez Velázquez. A ese Juez no le autoriza la ley para designarnos como difamadores, si aun no se pronuncia la sentencia ejecutiva que así lo declare. Por el contrario, el art. 8º del Código Penal le ordena el considerarnos como inocentes, y el Juez Velázquez debe respetar

ese precepto legal, si no desea que se le juzgue como Juez apasionado y arbitrario. Muy severa sería nuestra censura de los actos de ese Juez que externa su opinión, si tuviéramos fé en la Justicia.

Sienta el Juez una premisa falsa para fundar su sospecha de que el Sr. Mata tuviera responsabilidad en la publicación del párrafo denunciado. Si bien es cierto que el art. 105 del Código de Procedimientos Penales deja *al criterio* del Juez la sospecha de que una persona tiene responsabilidad criminal en un delito, también lo es que el legislador no creyó que llegase una época de desmoralización judicial en que los jueces como Velázquez careciesen de criterio y recibiesen inspiraciones contrarias á la ley. Cuando la ley deja al criterio judicial la calificación de un hecho ó de una circunstancia es peligroso que haya Jueces, como Velázquez y Pérez, que, abusando de su investidura de funcionarios, desahoguen sus pasiones en las mal pergeñadas páginas de un proceso. Para ser Juez, se necesita un criterio recto y no un criterio maleable y pavoroso con crispamientos de un rencor mal oculto.

Comprobemos nuestras aseveraciones. Dice el Juez: "Ahora bien; los motivos que tuvo el Juzgado para haber procedido en contra del Sr. Mata, ó como dice el artículo 105 citado, la sospecha que tuvo el Juzgado, fué la de que el Sr. Mata celebró un contrato con el Sr. Ricardo Magón para imprimir el periódico intitulado "REGENERACION" y en la cláusula 4ª de ese contrato se dice: "que si por causa del Sr. Magón el periódico "del Sr. Magón fuese denunciado, "dicho Sr. Magón estaría obligado "á la reparación." Antes de pasar adelante haremos constar que ni el Sr. Mata, ni nosotros, somos los autores de esa disparatada cláusula 4ª, reñida con toda conve-